

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. anc.
Particulares y colectividades	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 pta.
» » de años anteriores	0,50

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

Gaceta del 15 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 185

Debiendo ausentarme de la provincia, previamente au-
torizado por la Superioridad, queda encargado interina-
mente del mando de la misma el Ilmo. Sr. Presidente de
la Audiencia, D. José Santaló Rodríguez.

Lo que hago público para general conocimiento.
Santander, 14 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 186

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del
Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la
ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente
la existencia de perineumonía en el término municipal de
Solórzano, en las circunstancias que a continuación se ex-
presan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios
y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo
más exactamente posible, las disposiciones referentes a la
expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las
mismas se señalan:

Zona declarada infecta: Establo del vecino de Solórza-
no Emilio Solana.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal
de Solórzano.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de
las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento riguroso de las reses enfermas y de
las sanas que hayan estado en contacto con aquéllas, de-
biendo ser unas y otras empadronadas y marcadas por el
Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

2.ª Queda terminantemente prohibida la repoblación
del establo infecto, a no ser que mediante certificación fa-
cultativa se acredite haber inoculado los animales un mes
antes contra la perineumonía.

3.ª No se podrá transportar ningún animal de la espe-
cie bovina procedente de la zona sospechosa sin que el
duño o conductor vaya provisto de la guía sanitaria.

4.ª Los animales de la zona infecta sólo podrán ser
transportados directamente al matadero y con sujeción a
lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Regla-
mento de Epizootias.

5.ª Se recomienda la inoculación de los animales sos-
pechosos, por ser medida que contribuye a disminuir las
pérdidas de la enfermedad.

Santander, 12 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

Delegación provincial del Consejo de Trabajo

CIRCULAR NÚMERO 187

En sesión celebrada el día 3 del actual por esta Delega-
ción provincial se adoptó el acuerdo de publicar la presente
circular con el fin de llamar la atención de los señores
Alcaldes-Presidentes de la Delegaciones locales del Conse-
jo de Trabajo (antiguas Juntas de Reformas Sociales),
acerca del contenido de la Real orden número 911, del
Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria publicada en
el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 126, y ex-
citar el celo de aquellas autoridades respecto a la exacta
observancia de las reglas contenidas en la referida R. O.;
pues siendo aquellos organismos los encargados de velar

por el fiel cumplimiento de las disposiciones sociales, es de suma conveniencia su actuación normal y regulada para la buena marcha de la vida industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, los cuales, como Presidentes de dichas Delegaciones, adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de la mencionada soberana disposición, debiendo también acusar recibo a esta Presidencia de quedar enterados de la presente circular.

Santander, 10 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 188

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica lo siguiente:

«Participo a V. E. que los dos aparatos previsores de incendios en las instalaciones de proyecciones cinematográficas a que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 8 del actual, son los denominados «Aeronor» y «Eviddios», de la propiedad, respectivamente, de D. Manuel Quesada Daza, domiciliado en Barcelona, calle de Claris, número 34, y de D. Plácido Rodríguez Couto, domiciliado en esta Corte, calle del General Porlier, número 12, si bien pueden proveerse de uno de los dos citados o de cualquiera otro que pueda presentarse y sea previamente examinado y ensayado con dictamen favorable por esta Dirección general.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Empresas cinematográficas, a quienes se les advierte que la Real orden a que se refiere la precedente comunicación se ha publicado en el «Boletín Oficial» del 11 del corriente.

Santander, 14 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 189

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas: «El valle del infierno» y «Magazine número 2», de la Casa Metro Goldwyn.

También he autorizado la proyección de la película «Margarita Gautier», propiedad de la Casa Metro Goldwyn, con supresión de las escenas en las que, en ocasión de estar cenando varias parejas en casa de la protagonista, se abrazan y se besan libremente.

Asimismo he autorizado la proyección de las películas «El último vals», «Momia por amor», «Juguete de las bell», «Valencia (la más bella entre tus flores)», «De pura raza», propiedad de la Casa Ernesto González, y las películas «La diablesa» y «Una mecanógrafa con cien millones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 15 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 190

El Comandante de la Guardia civil del puesto de Peñacastillo me comunica lo siguiente:

«En el día de hoy se presentó en esta casa-cuartel el vecino de Santa Cruz de Bezina Eusebio San Miguel, capitán de la brigada del Ferrocarril Cantábrico, manifestando que en su domicilio tiene recogido un burro pequeño, color pardo, de unos ocho años, rava de mulo desde la cruz a la grupa, que se fué detrás de una burra de su propiedad en el día anterior, y cuyo dueño se desconoce, teniéndole a disposición del que acredite ser su dueño.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander, 14 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTROS

Número 14.997

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que D. Luis Beares Lera, vecino de Espinama, ha presentado el cinco del corriente una solicitud de concesión de veinte pertenencias, con el nombre de «Ya salió», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado «Plana del Hortigal», término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta sobre el filón, situada en el citado paraje.

Del punto de partida a la 1.^a estaca, al Este, se medirán 250 metros; de la 1.^a a la 2.^a estaca, Norte, 200 metros; de la 2.^a a la 3.^a estaca, Oeste, 500 metros; de la 3.^a a la 4.^a estaca, Sur, 400 metros; de la 4.^a a la 5.^a estaca, al Este, 500 metros; de 5.^a a 1.^a, al Norte, 200 metros, cerrando el perímetro de tal manera que las pertenencias solicitadas así, *linden*, aproximadamente: por el Este, con «Travesía de Acheró»; por el Oeste, con travesía que parte de «Canal Oscura» a la «Fuente sobre el agua»; por el Sur, con la «Majada de la Fuente», y por el Norte, con «Fuente sobre el agua» y «Majada de los Pastores. Rumbos referidos al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 8 de Noviembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Confeccionados los padrones comprensivos de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este término municipal, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación, se previene por la presente a sus

dueños o poseedores que durante el plazo de quince días quedan expuestos en la Administración de Rentas públicas los padrones relativos a los automóviles de uso particular o de turismo, automóviles de alquiler, ómnibus, autocamiones y motocicletas, a fin de que en dicho plazo puedan formular las reclamaciones a que se crean con derecho.
Santander, 12 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por concurso entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» núm. 31).

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer (2.^a categoría).

Cinco plazas de Guardias urbanos de Infantería de circulación, dotadas con 8,25 pesetas diarias cada una, siendo condición precisa no exceder de treinta y cinco años de edad y poseer la talla de 1,700 metros.

Diez y seis plazas de Guardias urbanos de Infantería, dotadas con ocho pesetas diarias cada una, siendo condición precisa no exceder de treinta y cinco años de edad y poseer la talla de 1,670 metros.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en la misma forma y con los requisitos que para los ordinarios trimestrales, cuyas instrucciones aparecen publicadas al final del inserto en la «Gaceta» de 1.^o de Octubre próximo pasado, debiendo tener entrada las peticiones en esta Junta antes del día 27 del actual.

Acompañarán a la duplicada papeleta de petición certificado de la talla que posean en la actualidad, expedida por las autoridades que se expresan en las instrucciones citadas, teniendo entendido que los que dejen de cumplir este requisito quedarán fuera de concurso.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Consejo Nacional de Combustibles sólidos

DELEGACIÓN DE SANTANDER

Real orden número 1.103, correspondiente al día 27 de Agosto de 1927 («Gaceta» del 30):

«Dispuesto por R. D. Ley de 6 de Agosto de 1927) «Gaceta» del 9), que establece el régimen de la economía del carbón, que los servicios e industrias del Estado, así co-

mo las entidades proveedoras de éste y de las Corporaciones oficiales, vienen obligados a utilizar carbones de procedencia nacional para las atenciones de su consumo, salvo los coeficientes del extranjero que les sean asignados por el Consejo Nacional de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que en los pliegos de suministros de carbón a los servicios de ese Ministerio, así como a los de Corporaciones y organismos oficiales dependientes del mismo, se estipule la obligación de utilizar carbón nacional, condición que igualmente habrá de imponerse a los adjudicatarios de contratos del Estado, de la Provincia o del Municipio, formalizándose los pedidos con arreglo a lo preceptuado en la Real disposición citada y de modo especial a las prescripciones del título IV de la base sexta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y organismos interesados y su más exacto cumplimiento.

Santander, 11 de Noviembre de 1927.—El Delegado, José Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Ramales, partido judicial de ídem, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

JUNTA VECINAL DE MEDIANEDO

La Junta vecinal que presido, en sesión del día diez del corriente, acordó la subasta de cien metros cúbicos de piedra del monte «Dujos y otros», sitio de La Lastra o Cuesta, tasados en cien pesetas, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día catorce del próximo mes de Diciembre, a las diez, ante mi presidencia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al siguiente modelo, al que los concursantes unirán su cédula personal y el resguardo acreditativo del depósito del veinte por ciento de la tasación en Depositaria.

Las Rozas, 13 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Eugenio Sierra.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, acepta y ofrece... pesetas por los cien metros cúbicos de piedra del monte los «Dujos», número 219 del catálogo, perteneciente al concejo de Valdearroyo.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

- Don Salvador Torre Setién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Hoyondo.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N. y E., camino vecinal; S. y O., terreno común. 23
- Don Salvador Torre Setién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Hoyondo.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N. y E., camino vecinal; S. y O., terreno común. 24
- Don Valeriano Santander Gándara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Redondo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S. y E., monte común; O., Angel Esteban. 25
- Don Juan Gómez y Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Llanía.
Cabida: 1 hectárea 4 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., camino vecinal. 26
- Don Elias Fernández y Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 27
- Doña Basilia Sierra López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Costera.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Mamerto Barquín; S., camino; E., Isidoro; O., Urbano Esteban. 28
- Don Luis Olanga Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 61 áreas.
Linderos: N., monte común; S., el interesado; E., Balbino Lopez; O., César Santander y camino vecinal. 29

Don Cecilio Gómez Vivanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., terreno común; S., Marcelino Madrazo; O., carretera. 30

Don Francisco Barquín Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Salviejo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 31

Don Rosendo Trueba Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Calero.
Cabida: 1 hectárea 70 áreas.
Linderos: N. y E., monte; S., Juan Gómez; O., Emilia Pérez. 32

Don Ramón Peñón Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 76 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Trueba; S., terreno común; E., camino; O., Marcelino e Indalecio Gómez y terreno común. 32

Don Francisco Ortiz Canales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Castaño.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S. y E., monte común; O., camino vecinal. 33

Don Emilio Solana Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Hoyos de Pablo.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., monte común; E., Manuel Gómez. 33

Don Antonio Trueba Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., S. y E., monte; O., camino. 34

Don Antonio Trueba Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., carretera. 35

Don Antonio Trueba Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 85 áreas.
Linderos: N., Rudesindo Pascua; S., Ramón
Fernández; E., camino; O., Rafael Ocejo. 36

Don Rufino Aja San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Corti-
guero.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carre-
tera. 37

Don Antonio Lastra Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Edesa.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Santiago Aja; S. y O., carretera;
E., Miguel Aja. 38

Don Miguel Aja Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Edesa.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., Santiago Aja; S., carretera; E.,
terreno común; O., Antonio Lastra. 39

Doña Pilar Madrazo Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 40 áreas. 40
Linderos: N., camino; S., E. y O., monte común.

Doña Severiana Setién Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Avellanal.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., carretera; S., José San Eme-
terio; O., terreno común. 41

Don Jenaro Madrazo Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Debajo Prados.
Cabida: 17 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Rogelio Madra-
zo; O., Severiana Setién. 42

Don Jerónimo Madrazo Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Escobal.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N. y O., monte; S., Santiago Pérez;
E., carretera. 43

Don Juan Fernández Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Venta de los
Perucales.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., camino; S. y E., carretera; O., te-
rreno común. 44

Don Rogelio Madrazo y Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Debajo de los
Prados.
Cabida: 57 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., monte común;
O., Gerardo Madrazo. 45

Don Rogelio Madrazo y Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Pozo de Alva-
rado.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., Vicente Calleja; S. y O., terreno
común; O., carretera. 46

Don Jerónimo Revuelta Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Callejuela.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., Francisco Barquín; S., Benjamín
Ortiz; E. y O., monte común. 47

Don José Aja y Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Cajigal de
Arriba.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., terreno del in-
teresado; E. y O., terreno común. 48

Don José Coterón Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la
Roza.
Cabida: 46 áreas.
Linderos: N., carretera; S., monte común; E.,
Marcos Soto y Alejandro González; O., terreno
común. 49

Don José Coterón Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Los Canales.
Cabida: 1 hectárea 54 áreas.
Linderos: N. y S., monte común; E., carretera;
O., el interesado. 49

Don Victoriano Aja Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Alvarado.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., Tomasa Fernández; E., carretera. 50

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 7 de Noviembre de 1927.—El Administrador, P. O., C. Calvo.

Don Claudio Martínez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Cerro.
Cabida: 150 carros.
Linderos: N., el solicitante; S., E. y O., terreno común. 382

Don Rafael Oceja del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Canastrillas.
Cabida: 3 hectáreas 94 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Federico Lusares; S., monte común; E., terreno; O., carretera. 51

Don Angel Solana Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Vernia.
Cabida: 19 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N., Juan Amasuno; S., Bibiano López; E., Juan Policarpo; O., terreno común. 52

Don Rafael Oceja del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 64 áreas.
Linderos: N., Saturnino Calleja; S., carretera; E., Ramón Calleja; O., Ramón Bada. 53

Don Rafael Oceja del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Ganzada.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., monte común; E., Juan Higuera; O., Félix San Emeterio. 53

Don Miguel Palacio y Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Ganzada.
Cabida: 1 hectárea 58 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Manuel Madrazo. 54

Don Felipe Madrazo y Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., monte; S. y O., carretera; E., Manuel Madrazo. 55

Don Felipe Madrazo y Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Las Rozadoras.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 55

Don Marcelino Madrazo y Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea 28 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera; E., ídem y Felipe Madrazo. 56

Don Bibiano López Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Vernia.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., Juan Herrero; E. y O., terreno comunal. 57

Don Daniel Lastra Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Las Atadas.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Juliana Diego; S. y O., terreno común; E., terreno común y carretera. 58

Don Hilario Puente Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Regato.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N. y S., Aurelio Gutiérrez; E., carretera; O., Regato. 59

Don Manuel Rugama Fernandez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozañil.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., monte común; S., carretera; E., terreno común; O., Pedro de Juan San Emeterio. 60

Don José María Alonso Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 1 hectárea 14 áreas.
Linderos: N., Gerardo Ortiz; S., Juan Fernandez; E., regato; O., carretera. 62

Don Ramón Madrazo Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozo Alsar.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., terreno del interesado y Manuel
Campo; S., carretera; E., Manuel Campo; O., Fer-
nando Cruz. 61

Don Mamerto Barquín Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Mies Apedio.
Cabida: 68 áreas.
Linderos: N., terreno común; S. y E., carrete-
ra; O., Maximina Aja. 63

Don Mamerto Barquín Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Del Cerro.
Cabida: 2 hectáreas 72 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., ca-
rretera. 64

Don Saturnino Calleja Cuero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Alsar.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., vivero de eucaliptos; S., carrete-
ra; E., monte común; O., Manuel Campo. 65

Doña Rosa López Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Lludinas.
Cabida: 80 áreas.
Linderos; N. y O., monte; S. y E., carretera. 66

Don Santiago Aja Rozas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cabidón.
Cabida: 58 áreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., monte. 67

Doña Antonia Ortiz Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Maza.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., monte. 68

Doña María Diego y Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Charola.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N. y E., monte común; S., carretera;
O., herederos de Joaquín Oveja. 69

Don Bernardo Calleja Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano. 70
Paraje en que la finca se halla: Poza de Cueva.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., el in-
terésado. 70

Doña Josefa Fernández y Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cabidón.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., carretera; S., terreno común;
O., la interesada. 71

Doña Dionisia Iturbe Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Raspanal.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N. y E., Manuel Solana; S. y O., re-
gato. 72

Don Gumersindo Lusares Barreda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Canastrillas.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S. y E., río; O., terreno
comunal. 73

Don Moisés Lavín Canales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Cantarillán.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y S., monte comunal; E. y O., ca-
rretera. 74

Don Manuel Solana Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Llosía.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N. y E., Manuel Solana; S. y O., ca-
rretera. 75

Don Manuel Solana Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Raspanal.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., Ricardo Gutiérrez y servidum-
bre; S., terreno comunal; E., Manuel Solana; O.,
Dionisio Iturbe. 76

Don Manuel Solana Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Raspanal.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Manuel So-
lana. 77

Don Manuel Solana Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Calleja del Ras-
panal.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carre-
tera. 78

Don Manuel Solana Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Dionisia Itur-
be; E., Ricardo Gutiérrez. 79

Don Gabino Solana Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N. y O., monte; S.; el interesado; E.,
Pilar López. 80

Don Gabino Solano Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto.
Cabida: 59 áreas.
Linderos: N. y O., monte; S., carretera; E., el
interesado. 81

Don Gabino Solana Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto.
Cabida: 34 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Pablo Gó-
mez. 82

Don Nemesio Trueba Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 46 áreas.
Linderos: N., monte común; S., José María
Alonso; E., regato; O., carretera. 83

Don Nemesio Trueba Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Calero.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., herederos
de Antonio Cruz. 84

Don José San Emterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Avellanal.
Cabida: 55 áreas.
Linderos: N., José Trueba; S., E. y O., terreno
común. 85

Don Ramón Madrazo Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozo Alsar.
Cabida:
Linderos: N., carretera; S., monte común; E.,
Manuel Campo; O., Fernando Cruz. 86

Don Manuel Cobo Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Regatón.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comu-
nal; O., regato. 87

Don Juan José Gómez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Calero.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., San-
tiago Gómez. 88

Don Modesto del Campo Oceja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 81 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Joaquín
Gómez y Susana Ricalde. 89

Don Francisco Madrazo Canales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de San-
tiago.
Cabida: 27 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno co-
mún. 90

Don Francisco Canales (antes Madrazo).
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de
Santiago.
Cabida: 24 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno
común. 91

Don Pedro Madrazo López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de San-
tiago.
Cabida: 19 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera;
E., monte común. 92

Don Anastasio Madrazo López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Maza.
Cabida: 52 áreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno co-
mún. 93

Don Manuel Madrazo Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Ganzada.
Cabida: 2 hectáreas 25 áreas.
Linderos: N. y S., monte; E., carretera; O., Miguel Palacio. 94

Don Joaquín Gómez Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Las Arrieras.
Cabida: 34 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Susana Ricalde; E. y O., Modesto del Campo. 95

Don Joaquín Gómez Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Aguañaz.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., E. O., carretera; S., herederos de Joaquín Oceja. 96

Don Justo Cerro Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., Rogelio Castillo; E., regato; O., carretera. 97

Don Justo Cerro Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Rogelio Castillo; S., el interesado; E., regato; O., carretera. 98

Don Manuel Campo Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozo Alsar.
Linderos: N., el interesado; S., terreno común y carretera; E., Saturnino Calleja; O., Ramón Madrazo. 99

Don Manuel Campo Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozo Alsar.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., carretera; S., el interesado; E., Saturnino Calleja; O., Ramón Madrazo. 100

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.
Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.
Santander, 8 de Noviembre de 1927.—El Administrador, Paulino Vega.

Doña Emilia Zorrilla Arnáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Carra.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N., monte; S. y O., carretera; E., Ramiro Calleja. 101

Don Juan Higuera Pascua.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Ganzada.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., E. y O., monte común; S., carretera. 102

Don Gonzalo Solórzano del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., un regato; S., el interesado; E., Justo Cerro. O., Agueda Ricalde. 103

Don Gonzalo Solórzano del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 54 áreas.
Linderos: N., Juan Fernández; S., Saturnino Calleja; E., regato; O., carretera. 104

Doña Rosa López Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Lludinas.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Simón Ortiz; S. y E., carretera; O., monte. 105

Doña Antonia Ortiz Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Diego.
Cabida: 82 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., monte. 106

Don Adolfo Fernández Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Llanío.
Cabida: 59 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carretera. 107

Doña Irene Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Tejerona.
Cabida: 29 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Luisa Aja; E. y O., camino vecinal. 108

Doña Irene Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Calleja.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., camino; S., Vidal Ruiz; E., Irene
Fernández; O., monte. 108

Doña Irene Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., Antonio Santander; S., José Este-
ban; E. y O., ídem. 108

Doña Irene Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., S. y O., camino; E., Gabino Gar-
cía. 108

Don Modesto Aja Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Picón.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carre-
tera. 109

Don Fermín Solana Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Chocolate.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Fermín So-
lana. 110

Don Fermín Solana Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cantón.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común;
E., Fermín Solana. 111

Doña Guadanupe Solana Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Fontauz.
Cabida: 1 hectárea 40 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., ca-
rretera. 112

Don Aurelio S. Bartolomé Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Regatón de los
Baos.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., herederos de Joaquín Fernán-
dez; S. y E., terreno comunal; O., carretera. 113

Don Esteban San Bortolomé.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Los Baos.
Cabida: 1 hectárea 10 áreas. 114
Linderos: N., E. y O., monte; S., el interesado.

Don Ángel Esterán Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la
Roza.
Cabida: 54 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., monte común; O., el inte-
resado. 115

Don José Esterán Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Mazuco.
Cabida: 95 áreas.
Linderos: N., Cecilio Gómez; S., Irene Fernán-
dez; E., Juan Gándara; O., carretera. 116

Don Mauricio Soto Iñigo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Roza.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., E. y S., camino vecinal; O., Lui-
sa Ortiz. 117

Don Mauricio Soto Iñigo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Roza.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., E. y O., monte común; S., el inte-
resado. 117

Don Aurelio Santander Gándara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Cajigales.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., camino vecinal; S., monte;
O., ídem. 118

Don Aurelio Santander Gándara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Cajigales.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., S. y E., camino; O., camino. 118

Doña Luisa Ortiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Torca
Juana.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Mauricio
Soto. 119

Don Marcos Soto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Churra.
Cabida: 68 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Isidoro Gómez; E.,
monte; O., José Esterán. 120

Don Saturnino Calleja Cuero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., un regato; S., carretera; E., Ra-
fael Ocejá; O., Gonzalo Solórzano. 121

Don Domingo Calleja Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cotrio.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N. y S., el interesado; E. y O., terre-
no común. 122

Don Domingo Calleja Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo de la
Cerrada.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., carre-
tera. 123

Don Manuel San Gil Veiga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Cueva.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 124

Don Manuel San Gil Veiga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Cabidón.
Cabida: 48 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., finca particular; S., carretera; E.
y O., monte. 125

Doña Nieves Gutiérrez y Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozañil.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., carretera; S., regato; O., Jo-
sé Santiago. 126

Don José Setién Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Fuente.
Cabida: 34 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., monte; O., Mer-
cedes Setién. 127

Don Aurelio Gutiérrez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Regato.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., Gonzalo Gutiérrez; S., Rogelia
Castillo; E., Hilario Puente; O., Celestino Expó-
sito. 128

Don Aurelio Gutiérrez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Regato.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., vivero de
eucaliptus; O., Hilario Puente. 129

Doña Paula Madrazo Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S. y O., monte; E., carretera. 130

Don José Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Jarra.
Cabida: 39 áreas.
Linderos: N. y O., el interesado; S., carretera;
E., monte. 131

Don Pedro de Juan San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Pozañil.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y O., monte; S., carretera; E., Ma-
nuel Rugama. 132

Don Aquilino Cano Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Calce.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., el interesado;
O., terreno común. 133

Don Aquilino Cano Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Diego.
Cabida: 81 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., y E., terreno común; S. y O., ca-
rretera. 134

Don Aquilino Cano Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Diego.
Cabida: 28 áreas. 135
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., monte.

Doña María Campo Oceja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena
Cabida: 42 áreas.

Linderos: N., Patrocinio Oceja; S., camino; E.,
carretera; O., regato. 136

Doña María del Campo Oceja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., Antonio Zorrilla; S., Vicente San
Emeterio; E., carretera; O., terreno común. 137

Don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Raspanal.
Cabida: 20 áreas.

Linderos: N., Manuel Solana; S., E. y O., terre-
no común. 139

Don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Raspanal.
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., Dionisio Iturbe; E.,
Manuel Solana; O., terreno comunal. 140

Don Marcelino Gómez Isla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Torco.
Cabida: 1 hectárea 10 áreas.

Linderos: N., Indalecio Gómez; S. y O., carrete-
ra; O., el interesado. 141

Don Remigio Setién Aja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Castro.
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y E., terreno común; S., el intere-
sado; O., carretera. 150

Don Rosindo Gutiérrez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Fresnedo.
Cabida: 7 áreas.

Linderos: N., Narcisa Gutiérrez; S. E. y O., ca-
rretera. 148

Doña Inocencia Castillo Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño

Paraje en que la finca se halla: Las Lastras.
Cabida: 14 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Juan Amasu-
no; E., Juan Herrero. 145

Doña Josefa Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Hoyón.
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., la interesada; S., terreno común;
E., herederos de Nicasio Fernández y el intere-
sado; O., herederos de Francisco Hazas y la in-
teresada. 144

Don Emilio Santander Camelo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Caba-
ñas.

Cabida: 74 áreas.

Linderos: N. y E., servidumbre; S. y O., here-
deros de Valeriano de la Peña. 146

Doña Lisarda Cano Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 80 áreas.

Linderos: N., Baldomero García y otro; S.,
Eduardo Tricio; E., Indalecio Gómez; O., carrete-
ra. 148

Doña María Lopez Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Caba-
ñas.

Cabida: 68 áreas.

Linderos: N., Amalia Trueba; S., José María
Sierra; E., Santiago Palacio; O., carretera. 142

Doña Amalia Trueba Villa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Caba-
ñas.

Cabida: 54 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., José María Sie-
rra; E., herederos de Juan Expósito. 143

Don Baldomero García Ricalde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 40 áreas.

Linderos: N., herederos de Pablo García; S.,
Emilia Vega; E., Hermenegildo Pascua; O., ca-
rretera. 149

Don Ramón Bada Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.

Paraje en que la finca se halla: El Regato.
Cabida: 40 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Gonzalo Solórzano
y otros; E., Celestino Expósito; O., Isidoro Gu-
tiérrez. 137

Doña Felipa Solórzano Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida: 96 áreas.
Linderos: N., un regato; S., carretera; E., Justo
Cerro; O., Román Calleja. 151

Doña Gabina García del Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Caba-
ñas.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Las-
tra; O., monte. 152

Don Patrocinio Oceja Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Arena.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., carretera; S., José Rioseco; E.,
monte; O., Primo Oceja. 153

Don Celestino Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Calero.
Cabida: 63 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Aurelio Gutiérrez;
E., regato; O., ídem y Ramón Bada. 154

Don Andrés Ocejo Solórzano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Acebo Ce-
rrada.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., ca-
rretera. 155

Don Victoriano Fernández Villalante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: Cabaña de
Pedritas.
Cabida: 13 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., terreno
del interesado. 156

Don Victoriano Fernández Villalante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: La Fuente.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., el intere-
sado; O., Valentín San Emeterio. 157

Don Eustaquio Veci González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Escobal.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., S. y E., monte; O., José Ortiz. 158

Don Feliciano Gómez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano, Riaño.
Paraje en que la finca se halla: El Pozo.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Faustino Trueba; E. y S., monte;
O., carretera. 159

Don Julián Fernández y Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Lludinas.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Nereo Gutié-
rrez; E., Emilia Cobo; O., Francisco Setién. 160

Don Primo Oceja Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Torco la Arena.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., carretera; S., José Rioseco; E., Pa-
trocinio Oceja; O., Ramón Fernández. 161

Don Ramón Calleja Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada
Cabida: 44 áreas.
Linderos: N., regato; S., carretera; E., Rafael
Oceja; O., Rogelio Castillo. 162

Don Isidro Gutiérrez Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: El Regato.
Cabida: 68 áreas.
Linderos: N., monte; S., Juan Oceja; E., carre-
tera; O., regato. 163

Don José Santiago Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Caba-
ña.
Cabida: 47 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., el recurrente; S., carretera; E.,
Nereo Gutiérrez; O., terreno común. 164

Don José Santiago Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: La Cabaña.
Cabida: 61 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S. y O., el intere-
sado; E., Nereo Gutiérrez. 165

Doña Pilar Castillo Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Caba-
ñas.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., fincas particu-
lares; O., monte. 166

Doña Narcisa Gutiérrez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Fresnedo.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N. y E., monte; S., carretera; O., Rosendo Trueba. 167

Doña Narcisa Gutiérrez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Fresnedo.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., monte. 168

Doña Narcisa Gutiérrez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Fresnedo.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., S. y E., monte; O., carretera. 169

Doña Susana Ricalde Pascua.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., la interesada; S., Baldomero García; E., Joaquín Gómez; O., carretera. 170

Doña Susana García Ricalde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Solórzano.
Paraje en que la finca se halla: Alcantarillón.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Modesto del Campo; S., la interesada; E., Joaquín Gómez; O., carretera. 171

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de Noviembre de 1927.—El Administrador, Paulino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Federico Prieto, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad ausente en la provincia de Zamora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º), con el fin de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas seguido contra él por lesiones a Joaquín Lueza y al objeto de hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto que se le impusieron en la sentencia, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, referente a sumario por lesiones contra Luis Preciado y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y ocho del mes actual, a las once, comparezca ante dicha Audiencia provincial a las sesiones de juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a diez de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Castrillo.

Personas que han de citarse: Testigo, Rafael Gutiérrez, que vivía en la calle de Juego de Pelota, número 1.

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio necesario de testamentaria promovidas por D.^a Manuela Saro García, en cuyas actuaciones se ha acordado señalar el día veintidós del presente mes, y hora de las once, para la celebración de la Junta determinada en el artículo 1068 de la ley de Enjuiciamiento civil, y con el fin de que se efectúe lo acordado igualmente en expresadas diligencias, se cita a los herederos y egatarios de mencionada causante y a los acreedores de la misma, para que en dicho día y hora comparezcan en este Juzgado, sito en los altos de la Audiencia Provincial, de esta ciudad, para la celebración de dicha Junta, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Julio González.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Agustín Cabello Maza, de 29 años, hijo de Antonio y de Filomena, de estado soltero, natural de Ramales, partido de Santander (provincia de Santander), de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao (Irala-Barri), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por la Audiencia Provincial en causa número 189 de 1927, por el delito de resistencia, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción.

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez de Noviembre del año de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Francisco del Prado y Valmaseda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Trinidad Quintana Gutiérrez, de diecinueve años de edad, soltera, sirvienta, vecina que fué de esta ciudad, en la actualidad ausente en ignorado paradero, como supuesta autora de una falta de hurto de una falda de seda y un reloj de pulsera de la

propiedad de D.^o Margaret Hilchengó, mayor de edad casada y vecina que fué de esta población.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Trinidad Quintana Gutiérrez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce.—Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—F. del Prado.

Y con el fin de completar la notificación de la anterior sentencia a la denunciada, se expide la presente cédula en Santander a diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez de Noviembre del año de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, don Francisco del Prado Valmaseda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Eduvigis López, de veintisiete años de edad, que estuvo de sirvienta en la casa números ocho y diez de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce, como supuesta autora de una falta de lesiones causadas a Cristiana Cornero Fernández, de veinticuatro años, soltera y ausente también en ignorado paradero.

«Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Eduvigis López, vecina que fué de esta ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero. Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—F. del Prado».

Y con el fin de completar la notificación de la anterior sentencia a la denunciada, expido la presente cédula en Santander a diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Zacarías Ramírez Rodríguez, de 22 años de edad, sastre, hijo de Zacarías y de Eustasia, natural de Medina de Ríoseco y vecino de Bilbao, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resulta en el sumario número 30 de 1927 que, por el delito de estafa, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de la citada Audiencia en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, en el sumario instruido en este Juzgado

con el número 57 de 1927, por sustracción, se hace saber al procesado en el mismo, Agapito Ruiz Burgos, que se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, auto de conclusión en el expresado sumario; y en su virtud se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, por medio de Abogado y Procurador que designará, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Torrelavega, 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Distrito del Oeste de esta capital en las diligencias, sobre desahucio, promovidas por D. Gervasio Gómez González contra la herencia yacente de D. Melquíades Sollet, respecto de la tejavana sita en la calle de la Concordia, número dos, de esta ciudad, por subarriendo, se cita a la referida herencia yacente para que el día diecinueve del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, previa la instrucción del expediente oportuno, en sesión de 30 del pasado Octubre, por unanimidad acordó la segregación del pueblo de Elechas y reconocimiento de una nueva entidad, el barrio de Ambojo, que llevará la denominación de entidad local menor «Pedreña», en atención a su importancia y popularidad, más conocida en la provincia y fuera de ella, y toda vez que constituye un núcleo de edificaciones y un conjunto de personas que las habitan superior a quinientas, con derechos e intereses peculiares y colectivos diferenciales de los del anejo Elechas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924 y a lo acordado por el Ayuntamiento, se hace público por medio de este anuncio, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos procedentes.

Marina de Cudeyo, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Clemente Lomba.

Ayuntamiento de Santoña

La matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1928 estará expuesta al público por diez días, en la Secretaría Municipal, a los efectos de reclamación.

Santoña, 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, A. Mazas.

El padrón de edificios y solares y repartimiento de rústica y pecuaria que han de regir durante el año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santoña, 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, A. Mazas.

Ayuntamiento de Molledo

Don Valeriano Labrador López, Alcalde constitucional de Molledo.

Hago saber: Que para atender al pago de capítulos ya agotados o próximos a ello, se hacen las transferencias de otros capítulos cuyas consignaciones no son de carácter obligatorio, por lo cual la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1: 700 pesetas.
Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 3: 400 pesetas.
Del capítulo 12, artículo 1.º, concepto 1: 100 pesetas.
Del capítulo 8.º, artículo, 1.º, concepto 7: 300 pesetas.
Total, 1.500 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 9: 130 pesetas.
Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1: 200 pesetas.
Al capítulo 12, artículo 4.º, concepto 4: 1.170 pesetas.
Total, 1.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Molledo a 8 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Valeriano Labrador.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

En poder del vecino de Bezana Eusebio San Miguel se halla depositado un asno que fué hallado abandonado en la carretera general del Estado el día 7 del corriente, cuyas señas son: pelo claro, una cinta oscura de oreja a rabo; haciendo cruce a los brazuelos, alzada un metro diez centímetros, como de siete años.

El que se crea dueño, puede presentarse a recogerlo, previa justificación y pago de gastos, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O.; transcurrido dicho plazo, será subastado.

Bezana, 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio del año de 1928, se halla desde esta fecha y por el término de ocho días, expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Ayuntamiento de Polanco

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Celestino Calderón.

Ayuntamiento de Molledo

Aprobado por el Ayuntamiento pledo el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Molledo a 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Valeriano Labrador,

Ayuntamiento de Peñarrubia

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y otros ocho más, de conformidad al artículo 295 del Estatuto Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formular los habitantes del término cuantas reclamaciones crean convenientes.

Peñarrubia, 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

Ayuntamiento de Astillero

El padrón de edificios y solares y los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Astillero, 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, A. Nieto.

Ayuntamiento de Arnauero

Terminada la formación de la matrícula industrial de este término, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, para examen y reclamación.

Arnauero, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Ayuntamiento de Meruelo

Terminada la formación de la matrícula industrial de este Municipio, se halla expuesta por diez días para presentación de reclamaciones.

Meruelo, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Secundino Vega.

Ayuntamiento Ruiloba

Se halla prendada y puesta en custodia, en el barrio de Sierra, de este Municipio, la siguiente res: Una potra, color castaño claro, de tres a cuatro años de edad, al parecer, preñada, marca C en el cuarto derecho. No tiene otras señas. El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de gastos, advirtiéndose que transcurridos quince días desde el de la fecha de este anuncio, se procederá a su venta en subasta pública, conforme determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Ruiloba, 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuevas.